

†

# BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

---

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVENGA AL INTERÉS DEL CLERO.

---

### CONSULTA IMPORTANTE Y SU RESOLUCION.

—(—)---

En 29 de Octubre de 1862 dirigió el Sr. Vicario eclesiástico de Madrid y su partido al Sr. Director de Rentas Estancadas la siguiente consulta:

» No hallándose terminantemente prescrito en el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, para el uso del papel sellado, el en que deben estenderse los consentimientos paternos para contraer matrimonio los hijos menores de edad, y mucho menos el de las diligencias de Consejo otorgadas por los padres ó personas á quienes competé este derecho por la ley, se viene observando en este Tribunal que por unos Escribanos se espiden en una clase de papel, por otros en otra, sin la menor uniformidad entre los diversos pueblos y provincias, ocasionando esta confusion como no puede menos, entorpecimientos y dilaciones en la sustanciacion de los espedientes matrimoniales, perjuicios y molestias á los interesados y menoscabo en el buen nombre de los Tribunales eclesiásticos y de la recta administracion de justicia.—Por unos se cree hallarse comprendidos tanto el consentimiento quanto la diligencia de Consejo en el artículo 9 del citado Real decreto, por otros en el 10, por otros en el 27, y otros por ultimo en la Real órden de 14 de Enero del corriente año, comunicada por V. S. I. en 16 del mismo á este Tribunal,

y en la que se dignó S. M. (Q. D. G.) declarar: «que los Tribunales eclesiásticos usasen solo en todas las actuaciones el papel sellado de dos reales, ínterin se señala sueldo á los Jueces eclesiásticos.» La aplicacion al caso presente de la mencionada Real orden no parece infundada, pues aunque dichas actuaciones no sean hechas constantemente en estos Tribunales sola y exclusivamente producen su efecto en ellos y no en otro alguno.—Para evitar semejantes dudas y toda responsabilidad por parte de este Tribunal, y deseando la estricta observancia de la ley, espero se sirva V. S. I. manifestarme: —1.° En qué clase de papel deben venir estendidas las diligencias de consentimiento paterno otorgadas fuera de los Tribunales eclesiásticos.—2.° En cuál las de Consejo, prevenidas en el artículo 15 de la ley de 20 de Junio último.—Y 3.° Si caso de presentarse en este Tribunal algun documento de los indicados estendido en otro sello diferente al que deba usarse podrá ó no ser reintegrado en el papel correspondiente para evitar perjuicios y dilaciones á los interesados.»

Esta consulta ha sido contestada en 12 de Marzo próximo pasado como sigue:

» En vista de la comunicacion de V. S. fecha 29 de Octubre de 1862, haciendo presente la diversa práctica que observan los Escribanos en el uso del papel sellado que emplean en las diligencias sobre consentimiento paterno para contraer matrimonio, y consultando: 1.° En qué clase de papel han de estenderse las diligencias que deben practicarse para hacer constar dicho consentimiento fuera de los Tribunales eclesiásticos: 2.° En cuál las de Consejo para contraer matrimonio, prevenidas en el art. 15 de la ley de 20 de Junio último; Y 3.° Si en el caso de presentarse en dichos Tribunales algun documento de los indicados estendidos en diferente sello del que deba usarse, podrá ó no ser reintegrado en el papel correspondiente para evitar dilaciones. Oido el dictámen de la Asesoría y vistos los artículos 27, 30 y 31 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 y la Real orden de 14 de Enero de 1862: Considerando que refiriéndose las diligencias de consentimiento y consejo paterno al estado civil de las personas, y no siendo estos actos susceptibles de valuacion por su naturaleza, se hallan comprendidos para el uso del papel

sellado en el caso 1.º del artículo 27 ya citado : Considerando que los artículos 30 y 31 , tambien citados , establecen las reglas que deben seguirse tanto en el caso de que sean pobres todos los que intervengan en un juicio ó acto de jurisdiccion voluntaria como en el de que unos interesados sean pobres en el sentido legal y otros no : Considerando que el establecer como única pena el reintegro en los casos de infraccion en esta clase de diligencias , equivaldría á derogar sin fundado motivo para determinados casos las disposiciones penales contenidas en el capítulo 8.º del citado Real decreto de 12 de Setiembre de 1862; Y considerando que la Real órden de 14 de Enero de 1862 dispuso que los Tribunales eclesiásticos usasen en todas las actuaciones del papel sellado de dos reales , ínterin se señala sueldo á los Jueces ; pero que esto no implica que lleven igual papel las diligencias estendidas fuera de los mismos aun cuando deban producir efecto en ellos ; la Direccion de mi cargo ha acordado decir á V. S. que las diligencias de que se trata se hallan comprendidas para el uso del papel sellado en el artículo 27 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 , sin perjuicio de la aplicacion de los artículos 30 y 31 en los casos en que proceda y que los infractores se hallan sujetos á las penas establecidas en el mismo Real decreto.»

---

## EL TRIUNFO DE JESUS SOBRE LA MUERTE.

Príncipes de Hus y de Edom, de Memphis y Tiro, de Etiopia y Asyria, escuchad las palabras del que sentado en el Trono de su inmensidad derrama los rayos del sol sobre los buenos y los malos; de aquel á cuyos pies caen las potestades del mundo como trofeos de su poder, y en cuya presencia dobla la cerviz el tigre y tiembla el leon cual débil caña.

Esta es la palabra del Señor que vino á Oseas, hijo de Beerí, en los días de Ozías, de Joatham, de Achaz y de Ezequías, reyes de Judá, y en los de Jerobam, hijo de Joas, rey de Israel: «Del poder de la muerte los libraré, redimirlos he de la muerte; seré tu muerte; ¡oh muerte!» (*Oseas. 17. v. 14.*)

El Profeta del dolor vaticinó antes de este modo: «La espe-

ranza de Israel, su Salvador en el tiempo de la tribulacion, pasará sobre la tierra como un peregrino, como un viajero que se aparta de su camino para detenerse un momento, como un hombre errante que no tiene domicilio, y como el fuerte que no puede salvar.» (*Jer. 14. vv. 8. y 9.*)

Habia dicho tambien el hijo de Amós: «Él se ha levantado como un vástago que brota de una tierra árida; no tiene hermosura ni brillantez; le vimos y no era conocido, y le hemos deseado; le hemos visto despreciado y el último, el mas abatido de los hombres, varon de dolores, y que sabia de trabajos; su semblante estaba como abatido y apagado, de suerte que no hicimos alto en él. Verdaderamente tomó sobre sí nuestras enfermedades y languidez, y llevó nuestras miserias, y le tuvimos como un leproso, como un hombre herido y humillado por la mano de Dios.» (*Is. c. 53. vv. 2. 3. 4.*)

En situacion tal el orgullo irritado de los doctores, de los hipócritas fariseos, de toda aquella raza perversa á quien Jesus decia: ¡Ay de vosotros! no puede ya sufrirlo. Sus enemigos, ensobrecidos y furiosos, forman el designio de perderlo. «Ellos se regocijan ya con esta esperanza; juntan consejo para amontonar sobre él todos los tormentos que su ódio infundado le prepara.» (*Ps. 34. vv. 15. 19.*) En el acceso de su furor insano decian: «Enredemos al Justo en nuestros lazos porque es contrario á nuestras obras, y nos dá en rostro con nuestros pecados. Se gloria de tener la ciencia de Dios, y se llama el Hijo de Dios... Pues veamos si son verdaderas sus palabras: probemos lo que le sucederá, y sabremos cuál será su fin... Condenémosle á la muerte mas infame; pues segun sus palabras él será atendido, y Dios le socorrerá. Estas cosas pensaron y erraron, porquè su malicia los cegó, y no conocieron los misterios, los secretos y ocultos juicios de Dios.» (*Sap. c. 2. v. 12. y siguientes.*) ¿Podieran ellos imaginarse que por este medio la muerte quedaría vencida, y despojada de los trofeos de su victoria?..

Parca voraz ¿te regocijabas ya con tan nobilísima presa? ¿Querias cantar el triunfo mas glorioso? ¿Dónde está tu victoria? ¿Dónde tu aguijon? ¡Ah! La muerte quedó absorta, confusa, avergonzada. La engañó su audacia acometiendo furiosa al

autor de la vida. No podía menos de ser así. Escrito estaba: «Si el dá su vida por el pecado, vivirá, tendrá una posteridad numerosa, cumplirá los designios del Señor. Porque ha sufrido volverá á ver la luz, y será colmado hasta el extremo de felicidad y de dicha. (Is. c. 53.) Yo tenia siempre á mi vista al Señor; él estaba á mi diestra para que no fuese yo conmovido; por tanto se alegró mi corazón y dió saltos de placer mi lengua; mi carne descansará en la esperanza, porque tú, oh Señor, no abandonarás mi alma en el infierno, ni permitirás que tu Santo vea la corrupcion. (Ps. 15. vv. 8. 9. 10.) Su sepulcro será glorioso. (Is. c. 41. v. 10.) Yo tuve todo el aspecto de los que descienden al lago; el socorro pareció huir de mí mismo como de un hombre que es abandonado entre los muertos; pero en medio de esta triste situacion gocé de la libertad que la muerte arranca á sus víctimas. (Ps. 87. vv. 5. y 6.)

Lo dijo el Señor, y se cumplió. Ya gracias á Dios los truenos del terror dejaron de oirse en el Sinaí, reverdeció el Gelboe, disfrutamos la gloria del Líbano, la fragancia del Carmelo, y la amenidad del Saron. Ya gracias á Dios el amable Moisés no ha quedado sumergido en las olas entumecidas del Nilo, su hermano confundió al protervo Faraon, la columna de Israel se abrió paso franco por el mar Bermejo, guiando al pueblo bendito y de eleccion á las delicias y frondosidades de Canaam y de Efrein. Ya gracias á Dios Jonas salió ileso de entre las horribles fauces del monstruo marino, David de la cueva de Ergaddi, Jeremias del pozo, Daniel del profundo lago.

En fin, el escándalo de la Cruz se ha reparado, el dolor se ha cambiado en alegría, la ignominia se ha convertido en gloria, la pena se ha transformado en recompensa, el milagro mayor de los milagros se ha cumplido, el sello de los misterios de Dios se ha quitado, se ha justificado su infinita sabiduría, se ha manifestado su gran bondad, se ha llenado de admiracion el Discípulo, se ha asombrado el gentil, se ha desesperado el judío, y el demonio se estremece con una rabia impotente. La naturaleza ha dejado el susto y la sorpresa, los cielos han recordado su esplendor, y la tierra llena está de alegría, porque Jesucristo ha resucitado de entre los muertos.

Alegrémonos, pues, y demos saltos de placer. Cantad, desiertos de Salem, cantad, despedid gritos de alegría, por haberla rescatado el Señor y por haber consolado á su pueblo. Hijos de Core, cantores de David, músicos del templo de Salomon, load, bendecid, ensalza al Dios Jehová, Dios Elhoi; Dios del Sabahot, que habita en las alturas. Publicad sus bondades al eco suave y melodioso de tímpanos y salterios, de cítaras y liras, de bucinas y trompas, de címbalos y nablos. Suene tu dulce voz, profetisa María; y al son de tu pandero canta himnos graciosos en alabanza de aquel que se apareció en otro tiempo por la parte del monte Faran abatiendo á los Moabitas, destrozando á los Etiopes, trastornando los campos de Madian, y llenando de consternacion y asombro á los Príncipes de Idumea y á los habitantes de Canaam.

Averguénzate Sidon; tu robustez se ha aniquilado. ¡Ó Tiro! Tú serás olvidada para siempre. Se ha enflaquecido tu frondosa vid, el vino será para tí una bebida amarga. Se ha asolado la ciudad de la vanidad, y no hay quien entre por sus puertas. Asur y su descendencia, Ælam y todo su pueblo, Mosóch y Thubál y toda su muchedumbre, la Idumea y sus Reyes, sus Jefes y Capitanes, los Príncipes todos del Aquilon, perdieron ya su fortaleza, y han sido confundidos con los que descienden al lago. (*Eceq. c. 32.*) Porque venció el león de la tribu de Judá; rompió el divino Sanson las puertas de bronce que guardaban el tenebroso reino de Pluton, y corriendo de una á otra parte con turbacion y espanto sus desgraciados Príncipes, no encuentran en el seno del abismo cavernas donde ocultarse. Cumpliósse el dicho del Rey Profeta: se levantó el Señor y fueron disipados sus enemigos.

Vosotros los que habeis desconocido al Hijo del Altísimo en el dia de sus oprobios, reconocedle en el de su gloria. Los que le visteis insultado de sus criaturas en la tierra, durante el período de su Pasion, vedle ya adorado de los ángeles en el cielo. Progenie esclarecida de Abraham, de Isaac y de Jacob, que habeis llorado su muerte, como una madre llora la de su hijo único, alegraos de su Resurreccion. Todo cuanto vive y respira alabe, bendiga y ensalce el gran poder de Jesus sobre la ene-

miga cruel de cuanto existe y no es Dios. Cielo y tierra canten las glorias del Divino Nazareno, porque el que se inmoló por nosotros en el ara Santa de la Cruz, triunfó de la muerte, no está en el Sepulcro, resucitó.

---

### LA ALELUYA.

Halleluya es voz hebrea compuesta de las dos *halel-luya*, que significan alabado con alegría al Señor. Se atribuye á S. Gerónimo, cuando estaba al lado del Papa S. Dámaso por los años 368, el que esta voz se introdujese en la liturgia de la Iglesia latina, en la cual suponen algunos que solamente se usaba en la Pascua de Resurreccion, al paso que otros con mas fundamento aseguran que se cantaba tambien en los funerales, desde los tiempos primitivos del Cristianismo.

En la Iglesia griega se usa tambien en la Cuaresma, y segun el Rito Muzárabe, preciosamente conservado en la Santa Iglesia Primada de las Españas, se usa en el Oficio de Difuntos.

En el día la Iglesia latina, omite la *aleluya* en los funerales, con arreglo á lo mandado en el Concilio XIV de Toledo, y desde Septuagésima hasta Pascua, por disposicion de Alejandro II. Este Pontífice ordenó se repitiese varias veces al fin de las primeras Vísperas de la Dominica de Septuagésima.

En otro tiempo el canto de *aleluya* era como un aviso que se daba á los fieles para comenzar el Oficio Divino.

Sidonio Apolinar refiere que los remeros cantaban en alta voz el *aleluya* para animarse en aquella maniobra.

En el sagrado libro del Apocalipsis leemos (*cap. 19.*) que la *alleluya* es el cántico de los bienaventurados en el cielo; por consiguiente este debe ser el nuestro en la tierra. Lo es en verdad en este tiempo pascual y en otras festividades del año, porque nuestra presente vida debe ser como un principio de la futura en la gloria, por los méritos de la vida, pasion, muerte y resurreccion de nuestro Señor Jesucristo. Cantad al Señor, decia David (*Ps. 95.*), un nuevo cántico, cántico de celestial amor y alegría. ¡ *Alleluya!* ¡ *Alleluya!* Alabanza á Dios *in æternum et ultra.*

---

*Libro que como interesante debemos recomendar á nuestros lectores.*

*Tesoro del Sacerdote*, por el P. José Mach, Misionero de la Compañía de Jesus. Segunda edicion corregida y aumentada.

Esta obra, única en su género, abraza las principales dificultades que ocurren en la vida pública y privada del Sacerdote. Vocacion, ciencia y virtud que requiere el sagrado ministerio; perfeccion de las obras ordinarias, oficio divino, misa, oracion; série de meditaciones y exámenes sobre los deberes eclesiásticos, ejercicios de San Ignacio; ascética,

liturgia, rica coleccion de decretos de las sagradas Congregaciones; hé aqui lo que forma un digno instrumento de la gloria del Señor; y el objeto de la primera parte.

Sublimidad del celo de las almas, virtudes que adornan, defectos que desvirtuarían este celo; gobierno espiritual y material de la parroquia; administracion de Sacramentos, direccion de las almas, predicacion de la palabra divina, solucion de innumerables dudas que ofrece el desempeño de tan sublimes cargos; modo de misionar, de recibir los testamentos, estender las partidas, pedir y aplicar las dispensas, compendio utilísimo de oratoria sagrada, tal es la materia de la segunda parte.

No obstante de tener esta obra 834 páginas en 4.º, y ser el papel, letra y edicion igual á su prospecto, se espense al precio de 24 rs. en pasta, en Barcelona en casa del impresor, heredero de José Gorgas, plaza de la Lana; y á 28 rs. en Madrid en las librerías de Aguado, Olamendi y Perdiguero y en las principales del reino; y en esta ciudad de Toledo en casa de D. José de Leonisa Tirado, callejon del Vicario.

## CULTOS RELIGIOSOS.

Mañana predicará en San Juan Bautista D. Pablo Bravo en los ejercicios acostumbrados al Sagrado Corazon de Jesus.

El lunes en la Santa Iglesia Primada el Sr. Canónigo Magistral.

El mismo dia lo hará el Sr. Doctoral en la ermita del Santo Angel Custodio, estramuros de esta ciudad, en la funcion religiosa que le dedica la piadosa hermandad de su advocacion.

Por la tarde del mismo dia se dará principio á la Novena de Nuestra Señora de la Salud en la Iglesia Parroquial de Santa Leocadia, y la predicarán los Oradores siguientes: dia 1.º el Sr. Magistral, 3.º y 4.º el Sr. Penitenciario, 5.º Sr. Lectoral, 6.º D. Cayetano Muñoz, Beneficiado de la Santa Iglesia, 7.º y 9.º el Dr. D. Antonio Carrera, Coadjutor de la espresada Parroquia, 8.º D. Marcelo Hernandez Lastra, Beneficiado Muzárabe. El dia 2.º no hay Sermon por la tarde por haber procesion con la Imágen de Nuestra Señora. Por la mañana tendrá el panegirico de la fiesta principal el Sr. Doctoral.

El dia 10 del presente mes á las cinco de la tarde comenzará el devoto Septenario que en la insigne Basílica de Santa Leocadia, estramuros de esta ciudad, dedica la piedad de los fieles á Jesus Crucificado con el titulo de la Vega, en los siete viernes despues de Pascua de Resurreccion. El Orador en todos será el espresado Sr. Hernandez Lastra. El viernes séptimo se celebrará la funcion principal á las diez de su mañana, predicando en ella el referido Sr. Doctoral.

---

EDITOR, JOSÉ DE CEA.

---

TOLEDO: 1863.—IMPRESA DEL MISMO, CALLE DE LA TRINIDAD, NÚM. 10.